

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

HACIENDA.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1126.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de Administración Recaudador de la Aduana de Manila, vacante por cesantía de D. Alejandro Cubero, y dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Domenech.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1123.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á Don Manuel Regidor, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Capiz en esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1124.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Capiz, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Regidor, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Fernandez Lopez, que es Oficial 5.º escribiente de la Sección de Estadística del Ministerio de Fomento.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1121.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fernando Rosado, Oficial 1.º Administrador de Hacienda de la Pampanga en esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1122.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda

de la Pampanga en esas Islas, vacante por cesantía de D. Fernando Rosado, y dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1000 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Alfredo de Castro y Torres.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1113.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Carlos Llacer, Oficial 4.º de la Inspección general de Hacienda de esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1114.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Inspección de Hacienda de esas Islas, vacante por cesantía de D. Carlos Llacer, y dotada con el sueldo anual de 400 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Celestino Fernandez Palu.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1119.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Quero, Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Samar, en esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1120.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Samar, en ese Archipiélago, vacante por cesantía de D. Juan Quero, y dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 500 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Baeza y Hernandez.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciem-

bre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1127.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Mariano García del Cid, Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda pública de la Laguna, en esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1128.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda de la Laguna, vacante por cesantía de D. Mariano García del Cid, y dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 500 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Fernandez y García.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1103.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Manuel Suarez Paredes, Oficial 4.º de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1106.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Intendencia general de Hacienda de esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Suarez Paredes, y dotada con el sueldo anual de 400 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Enriquez de Otero, que es Oficial 5.º de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Sevilla.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1115.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Diego Zayas, Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Tayabas en esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1116.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Tayabas en esas Islas, vacante por cesantía de Don Diego Zayas, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Mompeon, que es Oficial 3.º Administrador de Correos de Cebú.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1163.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Arturo de Cuevillas, para el destino de Oficial 3.º Factor del puerto de Joló en esas Islas, y nombrar en su lugar con 500 pesos de sueldo y 800 de sobresueldo, á D. José Pomes y Morlús.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1164.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Luciano Esteban Polo por Real orden de 22 de Mayo último para el destino de Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de Cápiz en esas Islas, y nombrar en su lugar con el sueldo anual de 300 pesos y 300 de sobresueldo, á D. José Bracho.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1117.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Francisco Orozco y Rivero, Oficial 3.º Interventor de la Aduana de Pangasinan en las Islas Filipinas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1118.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Aduana de Pangasinan en esas Islas, vacante por cesantía de Don Francisco Orozco y Rivero, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel de Tomás y Sain.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1111.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Montero y Carrasco, Oficial 1.º Administrador de Hacienda de la Laguna de esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1112.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de la Laguna en esas Islas, vacante por cesantía de D. José Montero Carrasco, y dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1000 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Zaera.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1135.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de la Inspeccion general de Hacienda de esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Agustin Lasquetty, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Rodriguez Molina.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1140.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º de la Contaduria general de Hacienda de esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Eduardo Saavedra, y dotada con el sueldo anual de 400 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Gonzalo de Vargas y Fernandez, que es Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda de esa Capital.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1142.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda de Nueva Ecija, en esas Islas, vacante por defuncion de D. Albino Gamboa, y dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 300 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Gonzalez Villar y Ferrao.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1141.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Batangas, en esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. José Bueren, y dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antio de las Alas Pinarino.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1137.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º de la Ordenacion general delegada de Pagos de esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Jacinto Aqueña y Donaire, y dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 100 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando Rubiera. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.—*Suarez Inclan.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 29 de Enero de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Enero próximo pasado.

Enero 19. Declarando con derecho á D. a Eulalia Vicenta de Lara y Torres, á la trasmision de pension de 300 pesos anuales, como huérfana de D. José María Benitez y de D. a Candelaria de Torres.

Id. 22. Prorogando el plazo reglamentario para posesionarse de su destino D. Pedro Esteves, Oficial 5.º Interventor electo de la Administracion de Hacienda pública de Islas Marianas.

Id. id. Id. por veintidos dias el plazo reglamentario para la toma de posesion del destino de Oficial 5.º Vista de la Aduana de Zamboanga de que está electo D. Cándido González Peña.

Id. id. Aprobando la permuta de sus respectivos destinos solicitada por D. José Antonio Varona, electo Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública y Aduana de Iloilo, y por el de igual clase Interventor de Correos de la misma provincia D. Eduardo Cedrum; nombrando en su consecuencia al citado Varona Oficial 5.º Interventor de Correos de Iloilo y al Sr. Cedrum Oficial de igual clase Almacenero de la Administracion de Hacienda pública y Aduana de la referida provincia.

Id. 26. Concediendo rehabilitacion en el percibo de su haber pasivo á Matías San Luis, como soldado retirado.

Id. 28. Anticipando á D. José Andrés Moreno Curiel, Jefe de negociado de 2.ª clase, Contador de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, cuatro meses de licencia por enfermo para la Peninsula.

Id. 30. Autorizando el gasto de ps. 933'45 que han importado las 3425 raciones ordinarias de armada, suministradas por el vapor del Estado transporte "Legaspi" á la dotacion del vapor liberiano "Nouvelle Bretagne" y á individuos de la colonia libre Port Breton, al ser conducidos desde ese puerto á esta Capital en los meses de Enero y Febrero de 1883, así como tambien la cantidad de ps. 20 que importó el flete del remolcador "Felisa" que condujo desde dicho transporte hasta el río á los colonos y sus equipajes, y disponiendo se comprenda su importe en el art. 1.º del capítulo de Resultas de la Seccion 7.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

Manila 12 de Febrero de 1884.—P. O., Ambrosio de Villava.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Enero próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Enero 16. Declarando bastante el poder otorgado por D. Luis Barrio, á favor de D. Ricardo Gutierrez, para que como tal le represente y conteste los cargos que puedan resultar al poderdante como Interventor interino que fué de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Id. id. Aprobando el remate provisional hecho por la Junta subalterna de Cavite, á favor de D. Antonio Osorio, del solar, fábrica y materiales de propiedad de la Hacienda situado en la calle de Arsenal del referido Puerto.

Id. 17. Disponiendo que se den las gracias á Don Eusebio Escobar, Administrador de Hacienda pública que ha sido de Cavite, por la actividad y celo demostrados en el ejercicio de aquel cargo, y que se ponga el hecho en conocimiento del Ministerio de Ultramar para lo que corresponda.

Id. id. Autorizando para que se libren, fuera de distribucion de fondos, 100.000 pesos, con cargo al crédito de 570.000 pesos que figura consignado en el artículo único del capítulo 4.º del presupuesto extraordinario de gastos vigente del periodo de 1.º de Enero de 1883 á 30 de Junio de 1884, á fin de que pueda verificarse el giro de la expresada cantidad para atender al pago de la construccion de buques de guerra á reserva de que por las oficinas respectivas se incluya la indicada partida en la primera que se redacte.

Enero 17. Declarando libres de derechos de importación, en virtud de expediente promovido por la Dirección general de Administración Civil, los 50 fardos de mantas que se importaron del extranjero para socorro de los enfermos en la última epidemia colérica, con arreglo á la orden del Poder Ejecutivo de la República de 6 de Mayo de 1874.

Id. id. Revocando, con motivo de la alzada interpuesta por los Sres. Dur y C.a, una providencia del Centro de Impuestos que confirmaba otra de la Administración de Hacienda pública de Manila, por la que se impuso á dichos Sres. una multa de 100 pesos, como defraudadores, con motivo de haber exportado tabaco sin patente; sin embargo de no estar sujeto al pago de una patente especial por constituir una sociedad colectiva que abona el 5 p^o de todas sus utilidades.

Id. id. Aprobando las liquidaciones formadas por la Administración Central de Rentas y Propiedades, para efectuar el pago de la 3.a parte del valor de las maderas decomisadas por el Ayudante de Montes D. Genaro Valera y Gimenez.

Id. 18. Ampliando á 90 días la licencia de 45 que fué concedida por enfermo para esta Capital, á D. Evaristo R. de Mendieta, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de Calamianes.

Id. id. Concediendo 45 días de licencia por enfermo para esta Capital, á D. Genaro Ruiz y Gil, Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública de Mindoro; pero entendiéndose que por el tiempo de su disfrute no devengará haber alguno.

Id. id. Relevando á los Sres. Larrinaga y C.a, de la multa de 377 pesos que les ha sido impuesta por esta Intendencia general, por no haber conducido en la época oportuna los 377 quintales de tabaco Isabela de la cosecha de 1881; y que se les devuelva el depósito provisional hecho por los mismos á consecuencia de la referida multa.

Id. id. Autorizando el pago de la gratificación de 57 pesos, al alumno que fué de Aforo, D. José G. Alcázar, en concepto de anticipaciones á incluir en el próximo presupuesto.

Id. 19. Concediendo á los Sres. Labhart y C.a, la devolución de 182 pesos satisfechos de más por una partida de papel para escribir.

Id. id. Disponiendo se remita á las fábricas de la Península el tabaco declarado útil para la picadura, que existan en los Almacenes generales; que se venda el declarado completamente inútil y que se prosiga el expediente.

Id. 21. Declarando bastante el poder otorgado por D. Antonio Vazquez Zamora, á favor de D. Cruz Collada, para que con el carácter de apoderado instruido perciba y cobre los haberes correspondientes al poderdante como Oficial 5.º Auxiliar 4.º del Tribunal de Cuentas de estas Islas, durante su permanencia en la Península en uso de licencia por enfermo.

Id. id. Id. id. Id. id. por el Excmo. Sr. D. Gonzalo Palavicino é Ibarrola, Marqués de Mirasol, á favor de D. Javier de Tiscar, para que con el carácter de apoderado instruido le represente en el examen de las cuentas que tiene rendidas el poderdante como Ordenador general delegado de Pagos de estas Islas, y en la contestación y absolución que en las mismas puedan hacerse, y al propio tiempo cobre los haberes que le correspondan percibir por razon de su expresado destino.

Id. id. Id. id. los documentos presentados por D. Gonzalo Tuason, como apoderado de D. Apolinar de Rato, curador ad-bona de D. Federico Vidal y Vives, para cobrar los haberes devengados hasta el día de su fallecimiento como Médico mayor de Sanidad Militar.

Id. id. Id. id. el id. id. por D.a Dominga Andreis para id. id. como viuda de D. José del Castillo, Relator que fué de la Real Audiencia de estas Islas.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por D. Juan de Dios Valera, á favor de D. Isidro Lledo, para cobrar los haberes correspondientes al poderdante como Coronel retirado de Artillería.

Id. id. Accediendo á la proposición más beneficiosa para el Tesoro, hecha por los Sres. Peele Hubbell y comp., para el seguro de los caudales que deben remesar á esta Tesorería, las Administraciones provinciales y vice-versa.

Id. id. Id. á lo solicitado por la Agencia de Hong-kong etc. Shanghai Banking Corporation, para verificar un giro de ps. 60,000, con el beneficio de pesos 118 p^o para el Tesoro, sobre la Administración de Hacienda pública de Iloilo.

Id. id. Adjudicando á D. Juan Molina Martel, 220 quiñones, 7 balitas, 3 loanes y 90 brazas cuadradas de terreno baldío realengo del pueblo de Camalong

(Cagayan), en la cantidad de ps. 1363'98.

Enero 21. Id. á D. Juan Molina Martel 307 quiñones y 49 brazas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Amulong (Cagayan), en la cantidad de pesos 1881'07.

Id. id. Id. á D. Telesforo Garalde y D. Toribio Campañano, 61 quiñones, 6 balitas, 1 loan y 89 brazas cuadradas de terreno enclavado en la jurisdicción del pueblo de Nagpartian (Ilocos Norte), en la cantidad de ps. 714'05 218.

Id. id. Id. á D. Aniceto Gomez y Medel, 167 quiñones, 2 balitas, 3 loanes y 4 brazas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Libon, provincia de Albay, en la cantidad de ps. 317'81 118.

Id. id. Id. á D.a Engracia Gonzalez, 64 quiñones, 6 balitas, 1 loan y 86 brazas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Magalan provincia de la Pampanga, en la cantidad de ps. 290'78 418.

Id. id. Id. á D. Manuel Fabie del Rosario, 31 quiñones, 4 balitas, 6 loanes y 3 brazas cuadradas de terreno enclavado en la jurisdicción de Tabang (Cagayan), en la cantidad de ps. 291'28.

Id. id. Id. á D. Juan Molina Martel, 300 quiñones, 1 balita y 11 brazas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Amulong (Cagayan), en la cantidad de ps. 1613'79.

Id. id. Adjudicando á D. Antonio Valdés, 62 quiñones, 1 balita, 8 loanes y 92 brazas cuadradas de terreno enclavado en el pueblo de Dingras (Ilocos Norte), en la cantidad de ps. 259'95 118.

Id. id. Desestimando la reclamación hecha por D. Guillermo Zarco, de un terreno sito en el pueblo de S. Miguel de Mayumo, provincia de Bulacan, y adjudicando dicho terreno á D. Benito Mójica, en la cantidad de ps. 824'00.

Id. 22. Disponiendo que pase á prestar sus servicios como Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cebú, en sustitución de D. Mariano de Luque, propietario de dicho destino que está agregado á la Sección liquidadora de Colecciones y Labores, el Oficial 5.º aspirante del Almacén de Consumos de la Administración Central de Aduanas D. Armando Alvarez Mesa, y que el Oficial 5.º Vista de la Aduana de Leyte, D. Rafael Padilla, agregado á la Tesorería general, pase á prestar sus servicios en la expresada Administración Central de Aduanas.

Id. id. Disponiendo el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, á D.a Gregoria Máxima Argüelles, viuda de D. Rafael Rocha é Icaza, auxiliar que fué del Tribunal de Cuentas de estas Islas, de los haberes devengados y no percibidos de su finado esposo.

Id. id. Concediendo el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de las indemnizaciones devengadas por el Ayudante 3.º de Montes D. Segundo Lopez, importantes ps. 57'50.

Id. id. Disponiendo el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de las indemnizaciones correspondientes á varios funcionarios del ramo de Comunicaciones, importantes ps. 30'67.

Id. id. Concediendo el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de los haberes devengados por el Ingeniero Jefe de 2.a clase del ramo de Montes, D. Gabriel Lopez Olivas, importantes pesos 76'35 318.

Id. id. Concediendo el abono de los haberes devengados y no percibidos del finado Mariano de la Cruz, como escribiente que fué de la Tesorería general, solici ado por sus hermanas Salomé y Agustina, de igual apellido.

Id. id. Concediendo licencia á los Sres. Peele Hubbell y comp., para efectuar el trasbordo de parte de la carga de la fragata americana "Paul Rivere" al vapor inglés "Diamante".

Id. 24. Id. 45 días de licencia por enfermo para esta Capital, á D. José María Alayde, Oficial 5.º auxiliar de Vista de la Aduana de Cebú; pero entendiéndose que durante su disfrute no tendrá opción á haber alguno.

Id. id. Id. id. id. por enfermo á Feliciano Eguio de Leon, escribiente 1.º de la Ordenación general delegada de Pagos.

Id. id. Declarando bastante el testimonio presentado por D. Pedro Antonio Miñano, albacea testamentario del finado D. Federico Caballero, cuyo cargo le ha sido discernido por el Juzgado de Binondo, para que la Tesorería general le facilite una nota autorizada de las imposiciones hechas por dicho finado, así como para realizar las cartas de pago que obren en su poder referentes á la testamentaria expresada.

Id. 24. Disponiendo que se adquiera de la Agen-

cia de Hong-kong &c. Shanghai Banking Corporation, por ser la que ofrece menor quebranto para el Tesoro, la letra de ps. 6827'88 sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en reintegro de igual suma que el Tesoro de la Península anticipó á los Sres. L. Duras y comp., contratistas del servicio de la fábrica nacional de timbre, como importe de 3347 resmas de papel tina de 1.a clase, con destino á la elaboración de efectos timbrados para el consumo de estas Islas, durante el año de 1883.

Enero 24. Id. se dé cuenta al Ministerio de Ultramar del resultado de las subastas de tabaco elaborado, celebradas en los días 8, 14, 21 y 26 de Noviembre y 29 de Diciembre último y 7 del actual.

Id. 25. Declarando bastante el poder otorgado por D. José A. Moreno y Curiel, Contador de la Administración Central de Aduanas, á favor de D. Miguel Medina, para que con el carácter de apoderado instruido y espensado le represente en el examen de las cuentas que tiene rendidas el poderdante como Administrador interino de dicha dependencia y perciba los haberes que el mismo devengue.

Id. id. Id. id. el documento presentado por Don Flordelis Victorio de Ocampo, en representación de su hijo menor Simplicio, para que se le reconozca como único y universal heredero de su difunta madre D.a Sulpicia Arévalo, y poder levantar de la Caja de Depósitos al día de su vencimiento la carta de pago impuesta en la misma por dicha finada.

Id. id. Id. id. el id. presentado por D. Francisco Gimenez Lázaro, apoderado del tutor de los hijos del difunto Capitan de Infantería D. Gregorio Lopez Mombiela, para que se le reconozca como tal y poder levantar de la Caja de Depósitos la carta de pago del impuesto en la misma por dicho finado.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por D.a Marciana Nogués y Comas, á favor de los Sres. Aldecoa y comp., para cobrar la pensión correspondiente á la poderdante como huérfana de D. Antonio Nogués.

Id. id. Id. id. los documentos presentados por los Sres. Aldecoa y comp., apoderados de D. Agustín Sandino y Barcon, albacea testamentario de la finada D.a Romualda Casariego del Padro, viuda del Ilmo. Sr. D. Venancio Abella, para cobrar los haberes que corresponden á la expresada viuda.

Id. id. Id. id. los id. id. por D. Joaquin Preysler, apoderado de D. José Reyes, tutor y curador de los menores huérfanos del Capitan de fragata D. Ciriaco Patero, para el percibo de los haberes devengados por la finada D.a María Gonzalez Pont, madre de los referidos menores.

Id. id. Disponiendo se pidan al Ministerio de Ultramar por conducto del Gobierno General, 50,000 sellos de la Union general postal de 8 cénts.

Id. id. Aprobando el poder otorgado por el chino cristiano Juan Tan-Congpo, contratista de los fumaderos de aníon de la provincia de Nueva Ecija, á favor de Federico Serrano Vy Choco.

Id. id. Declarando solventado el servicio de los fumaderos de aníon de la provincia de Cavite, y libre de toda responsabilidad al ex-contratista D. Ramon Aenlle, por haber terminado su compromiso.

Id. id. Aprobando el proyecto de arrendamiento de una casa para las oficinas de la Administración de Hacienda pública de Bohol.

Id. 26. Id. la fianza de 1.000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Cesario Leones, en el desempeño del destino de Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Id. id. Declarando bastante los documentos presentados por los Sres. J. M. Tuason y Comp., apoderados de Doña Matilde Urdirós y Lozano, para que se liquiden y abonen los haberes devengados por Don Alejo Lerena y Barrachina, empleado cesante.

Id. 29. Disponiendo que el Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda pública del Abra, D. Federico Goyri, venga por conveniencia del servicio á prestar los suyos en la Contaduría general, y que le sustituya en su destino de Interventor por igual conveniencia D. Eduardo Saavedra y Magdalena, Oficial 4.º de la expresada Contaduría.

Id. 30. Acordando que una vez posesionado de su nuevo destino de Oficial 3.º de la Administración Central de Impuestos directos D. Eduardo Saavedra y Magdalena, pase á desempeñar la intervención de la Subdelegación de Hacienda pública del Abra, y que D. Federico Goyri, sustituya en la Administración Central de Impuestos directos al funcionario de que se trata.

Enero 30. Disponiendo que se verifique el reintegro de las cantidades satisfechas al Sr. Magistrado de esta Real Audiencia, D. Ramon Castellote, como sueldos personales durante su licencia y que no se ponga obstáculo alguno al pago de los que le correspondan desde su posesion como agregado á la comision de codificacion de Ultramar.

Id. 31. Autorizando á la Administracion Central de Impuestos directos, para celebrar un convenio trienal con D. Marcelino Soto, referente al pago de diezmos prediales por su hacienda situada en el pueblo del Cármen de la Ciudad de Cebú, bajo el tipo de 24 pesos anuales.

Manila 12 de Febrero de 1884.—P. O., Ambrosio de Villava.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 14 de Febrero de 1884, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el viernes 15 del corriente á las 7 y 1/2 de su mañana, celebre Consejo de guerra el Regimiento Infanteria Iberia núm. 2, para ver y fallar la causa instruida contra el corneta que fué del citado Regimiento Gabriel Valentin, por indicio de robo dentro del cuartel de una pieza de tela.

El Consejo será presidido por el Sr. T. Coronel D. Aniceto Capalleja, primer Jefe del espresado Regimiento, constituyéndose con arreglo á Ordenanza, para lo cual dará la Plaza las oportunas órdenes. Todos los Sres. Oficiales de la guarnicion francos de servicio asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnicion.—El C. T. C. Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 15 DE FEBRERO DE 1884.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Juan Golobardas.—Imagineria.—El Comandante D. José Diaz Varela.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, y Sargento para paseo de enfermos, Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Debiendo empezar el 25 del corriente el exámen de pilotos particulares en la Mayoría General del Apostadero, sita en San Miguel calle del General Solano número 20, segun lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio de 1876, se anuncia al público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirán solicitudes despues de empezado dicho exámen.

Manila 13 de Febrero de 1884.—Francisco Vila. 3

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D.^a Maria Medina y Ramos, vecina de esta Capital, se servirá presentarse en esta Secretaria en horas de oficina, para un asunto que le interesa.

Manila 14 de Febrero de 1884.—Fernando Frago. 3

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Por el presente se llama y hace saber á Gregorio Sabado Noya y Félix Esperanza Ver, Carabineros de 2.ª clase, que deben presentarse por sí ó por medio de sus apoderados, en esta Contaduria de mi cargo y negociado de clases pasivas, á fin de enterarles de asuntos de su exclusivo y particular interés.

Manila 13 de Febrero de 1884.—El Contador general, P. S., Federico R. Correa. 3

INSPECCION GENERAL DE MONTES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo proveerse por oposicion la plaza de capataz de la Granja modelo de Visayas, dotada con el sueldo anual de quinientos pesos, se anuncia al público, para que las personas que se crean con las condiciones exigidas para aspirar á ella, puedan solicitarla.

Las instancias se presentarán en esta Inspeccion general hasta las doce de la mañana del día 12 de Marzo

próximo, y los ejercicios tendrán lugar el siguiente día á las ocho de su mañana. A las instancias que han de hallarse extendidas de puño y letra de los interesados, deberán acompañar su fé de bautismo, una certificacion de buena conducta y las hojas de servicios, titulos y demas documentos que acrediten estudios ó servicios y que crean conveniente presentar los aspirantes.

Además de las condiciones generales exigidas á todos los que han de ejercer cargos públicos, habrán de ser los aspirantes mayores de veinticinco años y menores de treinta y cinco.

Los aspirantes á la plaza de capataz de la Granja modelo de Luzon, aprobados en los últimos ejercicios, no volverán á ser examinados, si se presentasen á estas oposiciones, más que del dialecto Visaya.

Los ejercicios versarán sobre las materias siguientes:
1.º Lectura y escritura del castellano. Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros, quebrados y decimales. Sistema métrico. Equivalencias de las unidades métricas, con las castellanas y las usuales en Filipinas.

2.º Conocimiento perfecto del dialecto Visaya, debiendo los aspirantes hablarlo y escribirlo correctamente. Conocimiento de los instrumentos de labor, tanto de los usados en el pais, como de los más perfeccionados. Conocimiento de los cultivos más generales de Filipinas y del beneficio de los productos que son objeto de aquellos.

Manila 13 de Febrero de 1884.—El Inspector general, Luis de la Escosura. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de adquisicion de 3.439,353 ejemplares de documentos impresos y encuadernados para el año de 1884-85 que corren á cargo de la Administracion Central de Impuestos Directos, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 31 de fecha 31 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.

Manila 13 de Febrero de 1884.—Miguel Torres. 3

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El lunes 19 del presente mes, á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila 11 de Febrero de 1884.—El Vocal de turno, Dr. Capelo.

Estado del número de vacunados y revacunados en el día de la fecha.

Pueblos.	Homb. ^a	Muje. ^a	Niños.	Niñas.	Total
Manila.	2	1	3
Fondo, naturales.	2	2	4
Id., mestizos.	1	..	1
Binondo, naturales.	1	1	2
Id., mestizos.	1	1
San Jose.	1	1	2
Sta. Cruz, naturales.	2	..	2
Id., mestizos.
Quiapo.	1	2	3
Sampaloc.	1	..	1
San Miguel.	2	..	2
S. Fernando de Dilao.	1	1
Ermita.	1	1	2
Malate.	3	..	3
Parañaque.
Pineda.
Laspiñas.
San Ana.
San Pedro Macati.
Pasig.
Pateros.	1	2	3
Taguig.
Muntinlupa.	1	1	2
Pandacan.
Mariquina.	2	2
San Mateo.
Calocan.
Montalban.	1	2	3
Malabon.
Navotas.
Novaliches.
Total.			20	17	37

Manila 14 de Febrero de 1884.—El Vocal de turno, Dr. Capelo.

REGIMIENTO DE INFANTERIA MAGALLANES N.º 3.

Apoderamiento.

No habiéndose adjudicado á contratista alguno las 400 bolsas de aseo que necesita este Regimiento en la última subasta verificada, se anuncia nuevamente al público para que las personas que deseen tomar parte en la referida construccion presenten sus tipos y pliegos de condiciones el lunes 18 del presente y á las nueve de su mañana en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infanteria Iberia núm. 2 ante la Junta económica que al efecto se hallará reunida.

Manila 14 de Febrero de 1884.—El Apoderado general, José Perez. 3

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas por superior decreto de fecha 5 del actual comunicada á este Centro en 8 del mismo, para la enagenacion en se-

gunda pública subasta de 9 quintales próximamente de tabaco de la Isabela de Luzon distribuidos en 3 arrobas de 1.ª, 2 arrobas 14 libras de 2.ª, 4 quintales, 1 arroba y 19 libras de 3.ª y 3 quintales, 1 arroba, 23 libras de 4.ª, bajo los tipos en progresion ascendente de 52, 44, 2 y 14 pesos por quintal respectivamente; se hace saber al público para que los que deseen adquirir dicho tabaco se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado, ante la Junta económica del Presidio de esta Plaza que se hallará reunida en la indicada Inspeccion á las 10 de la mañana del día 21 del presente mes, sujetándose en un todo al pliego de condiciones redactado al efecto y se adjudicará el remate al mejor postor; cuyo tabaco y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de aquel Establecimiento desde la publicacion de este anuncio.

Manila 11 de Febrero de 1884.—P. O.—El Ayudante, José de Montes.

Providencias judiciales

D. Juan Manuel Gallego y Auriolles, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de Quiapo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Toribio Santiago, indio, viudo, natural del pueblo de Marilolol provincia de Bulacan, empadronado en el barrio rangay núm. 48, treinta años de edad, piloto que fué de la banca de D.^a Juliana Búrgos, sin insinuacion, reo de la causa núm. 4635 contra el mismo y otro por hurto, para que por término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo y Escribanía de mi cargo á 8 de Febrero de 1884.—Juan M. Gallego.—Por mandado de S. Sría., Pedro de Leon.

D. Mariano de Montes Sierra, Juez de 1.ª instancia de esta provincia que actúa con testigos acompañados por falta de Escribano etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Andrés Espino, vecino del pueblo de Puncu de Nueva Ecija; para que por el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 834 seguida contra el duciendo Villa, y otros por hurto y falsificacion; apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 6 de Febrero de 1884.—Mariano de Montes.—Por mandado de S. Sría., Luis Carrillo, Meliton Licup.

D. Robustiano Echaúz y Pintado, Alcalde mayor Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Isla de Negros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales, el infrascrito actuario da fé.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante la fe del infrascrito actuario se siguen autos ejecutivos por D. Alejandro Montelibano contra la herencia yacente de D. Vicente Escobar, vecino que fué de esta Cabecera que falleció en el pueblo de Pontevedra, de esta provincia, habiendo sido enterrado en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco; y en ellos por auto de esta fecha, se ha mandado, á instancia de la parte actora, se cite y emplaze á los herederos del referido D. Vicente Escobar, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado, con objeto de que puedan entenderse de ellos las diligencias que les conciernan; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirán los autos con el Ministerio Fiscal, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 31 de Enero de 1884.—Robustiano Echaúz.—Por mandado de S. Sría., Mariano Crame.